



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



CIRCULAR EXTERNA No. 05

PARA: TODAS LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE SE ENCUENTRAN
BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA
ECONOMÍA SOLIDARIA
DE: ANDRES FELIPE URIBE MEDINA - Superintendente (E)
ASUNTO: REPORTE DE INFORMACIÓN - COBRO TASA CONTRIBUCIÓN 2017
FECHA: Bogotá D.C., 31 de enero de 2017

SES - Circular Externa No. 05

Página 1 de 2

Sin perjuicio del reporte de información financiera que las entidades del sector deben realizar atendiendo irrestrictamente los parámetros consagrados en la Circular Externa 002 de 2017, esta Superintendencia hace especial hincapié en los términos legales consagrados para el recaudo de la Tasa de Contribución, los cuales bajo ninguna circunstancia han sido modificados.

Ahora bien, para el cálculo de la Tasa de Contribución es necesario que dentro del plazo consagrado en la Circular Externa 001 de 2017 para su liquidación y pago, las organizaciones solidarias que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria reporten la información correspondiente a sus activos a 31 de diciembre de 2016 vía correo electrónico. Dicha información deberá relacionarse y enviarse al correo electrónico efinancieros@supersolidaria.gov.co en el **formato** que se encuentra en el siguiente link de la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria:

<http://www.supersolidaria.gov.co/es/sala-de-prensa/noticia/alcance-circular-externa-01-y-02-de-enero-de-2017>

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Superintendencia de la Economía Solidaria debe efectuar el cobro de la Tasa de Contribución para el año 2017 conforme lo estipula el artículo 37 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 99 de la Ley 795 de 2003; los plazos para el recaudo de dicha contribución son los definidos en los estatutos legales, tal como lo informó la Circular Externa 001 de 2017, como indica el siguiente cuadro:



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





TASA DE CONTRIBUCIÓN	FECHA INICIO PAGO	FECHA LIMITE PAGO
PRIMERA CUOTA	1 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017
SEGUNDA CUOTA	1 de agosto de 2017	31 de agosto de 2017

Para el efecto, los recibos de pago se podrán descargar en la página www.supersolidaria.gov.co por la siguiente ruta:

- ✓ Ventana “Pagos en línea”
- ✓ Link “Ingrese al módulo de Pago en Línea”
- ✓ Opción “Tasa de contribución”
- ✓ Digitar el NIT completo con dígito de verificación, sin puntos ni comas
- ✓ Clave: Digitar el mismo NIT

El pago podrá efectuarse por PSE desde el mismo aplicativo, o directamente en cualquiera de las oficinas del Banco de Bogotá, llevando impreso el recibo generado por el sistema. Si el pago se va a realizar a través de internet (PSE), se recomienda imprimir antes el recibo de pago, porque éste queda eliminado del sistema una vez el pago queda aprobado.

La omisión o mora en el pago ocasionará las sanciones establecidas en el numeral 3° del artículo 38 de la Ley 454 de 1998 y el cobro de los intereses moratorios, certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se encuentren vigentes al momento del pago.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA
Superintendente (E)

Proyectó: Mauricio Marín Barbosa- Asesor Sec Gral
Revisó: Victoria Amalia Jattin Martínez – Secretaria General



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1

